



**CUADERNILLO:** CU/JRC/030/2016

**EXPEDIENTE:** JUN/012/2016

**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente de un escrito recibido en la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las once horas con treinta y nueve minutos, suscrito por el ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, quien se ostenta como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez postulado por la Coalición QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA, mediante el cual hace, entre otros señalamientos, el siguiente: “con conocimiento de los efectos legales que devienen del presente escrito, manifiesto mi CONFORMIDAD DE DESISTIRME del Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con el número SX-JRC-0127/2016, la cual fue promovido contra la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente JUN/012/2016, por lo que de conformidad al artículo 11, párrafo primero, fracción a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, solicito el SOBRESEIMIENTO del expediente radicado en la Sala de la que forman parte.”. También se da vista, que al escrito de cuenta no se adjuntó documento alguno, no obstante así se señala en el mismo. Conste.- - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base en lo previsto en el artículo 11 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, considerando que dicho asunto se encuentra en su etapa de instrucción y sustanciación ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SX-JRC-0127/2016, bajo la instrucción del Magistrado Enrique Figueroa Ávila y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

**ACUERDA** - - - - -

**I:** Agréguese copia simple de lo de cuenta al cuadernillo con la clave **CU/JRC/030/2016** que obra en los archivos de este Tribunal; y- - - - -

**II:** Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del citado escrito y remítase de inmediato, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos que correspondan.- - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -